

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

Informe de Auditoría Pública de Regularidad Contable de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo relativo al ejercicio 2015.

1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance abreviado, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo correspondientes al ejercicio 2015, en colaboración con la firma de auditoría Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. en virtud del contrato CNMY13/INTGE/12 LOTE 7 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, actualmente Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a propuesta de La Intervención General de la Generalitat y en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 10 de junio de 2016, se emite informe de auditoría de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. Consideraciones Generales

Ente auditado: Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo.

Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat para 2015: Sección 08; Entidad 00071.



Durante los primeros meses de 2015, la Fundación estuvo adscrita a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. Tras la reorganización administrativa operada en virtud del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, la Fundación pasa a estar adscrita a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (sección 12).

Normativa contable aplicable: Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos aprobada por Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre y el texto refundido del Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los objetivos científicos, y las actividades para llevarlos a cabo, de acuerdo con el fin fundacional, tal y como vienen definidos en los Estatutos son los siguientes:

1. Estudiar y describir los cambios que han tenido y tienen lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos, mediante la promoción y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
2. Estudiar los procesos físicos, químicos, geológicos y biológicos naturales en condiciones geográficas mediterráneas, para su conocimiento y para la comprensión de las consecuencias de la actividad humana sobre los mismos, especialmente la contaminación atmosférica y sus efectos, mediante la promoción y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
3. Desarrollar estrategias de manejo de ecosistemas mediterráneos que permitan compatibilizar la conservación de los recursos naturales, con una utilización racional del medio ambiente mediterráneo, mediante la promoción y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
4. Promover la educación y la formación en temas medio ambientales mediterráneos, mediante el desarrollo de docencia especializada, la incorporación de universitarios a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la edición de publicaciones especializadas y la financiación de ampliaciones de estudios en otros centros de investigación.

El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en la dotación fundacional es del 99,01%.

La dirección de la Fundación está siendo asumida por Salvadora Cabrera Avella que a su vez, es también responsable de la formulación de las cuentas anuales, las cuales fueron formuladas con fecha 30 de marzo de 2016, mientras que la aprobación de las mismas es responsabilidad del Patronato.

Fecha de formulación de las cuentas anuales: 30 de marzo de 2016.

Fecha de la puesta a disposición de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de las cuentas anuales formuladas: 12 de abril de 2016.



3. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas para el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



5. Asuntos destacables que no afectan a la opinión.

Llamamos la atención respecto a que la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo obtiene una parte muy significativa de sus ingresos de la Generalitat Valenciana y mantiene saldos deudores con ésta. Cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

22 de junio de 2016

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

RODRIGUEZ

ARIAS

FERNANDO -

[Redacted]

Digitally signed by RODRIGUEZ

[Redacted]

Date: 2016.06.23 14:58:09 +02'00'

Fdo.: Ferrán Rodríguez

INTERVENCION GENERAL DE LA GENERALITAT

Fdo.: Ignacio Pérez López

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL

FINANCIERO Y AUDITORIAS

Firmado digitalmente por: IGNACIO
PEREZ LOPEZ - [Redacted]
Fecha y hora: 27.06.2016 11:56:29